ESTE TEXTO ES COPIA FIEL DEL BOLETÍN OFICIAL

LEY N° 8139
ADHESIÓN LEY NACIONAL Nº 27.499. LEY MICAELA - "LEY DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO".
Publicado en el Boletín N° 20505, el día 20 de Mayo de 2019.
Sancionada el día 23 de Abril de 2019.

LEY Nº 8139

Exptes. 90-27.649/19; 91-40.481/19; 91-40.517/19; 91-40.539/19;

91-40.572/19 y 91-40.654/19 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.499 "Ley de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado".

Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintitrés del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Lapad - Godoy - Porcelo - Mellado

SALTA, 16 de Mayo de 2019.

DECRETO Nº 616

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 90-27649/2019 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia Nº **8139**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós